



EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE REACTIVOS BIOLÓGICOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS OCIMPORT N° 17-2012.

2474

SANTIAGO,

2 MAY 2012

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2012; lo indicado en la Resolución Exenta N° 3759/2008 y Resolución Afecta N° 350/2009, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 419 del 26 de marzo de 2012, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria solicita la importación de reactivos biológicos denominado "LEP-FAC Leptospira multivalent fluorescent antibody conjugate" el cual corresponde a Anticuerpos polivalentes marcados con fluoresceína, utilizado para realizar la prueba de identidad a los productos biológicos de tipo inmunológicos, que contienen fracciones de diversos serovares de letospira, de acuerdo a lo indicado en hoja de envío N° 68 del 29-03-2012 del Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenarias Pecuaria.

2. Que el proveedor extranjero USDA APHIS, fabrica y proporciona los productos requeridos por el SAG, provenientes de Estados Unidos, los que no se encuentran en el mercado nacional con las características técnicas necesarias para realizar análisis.

3. Que según la Solicitud de Compras N° 419 de fecha 27 de marzo de 2012 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, por importación de reactivos biológicos, en virtud de único proveedor que fabrica y comercializa los reactivos solicitados por el SAG.

4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario proceder al trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos provenientes de Estados Unidos, con el proveedor extranjero USDA APHIS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos, con el proveedor extranjero USDA APHIS, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero	ID
USDA APHIS	Dólar	US\$ 255,00	449,596

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 17-2012, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature

MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Compras y Contrataciones
Archivos/ Oficina de Partes

23-04-2012

478444

